

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta el anterior escrito, por medio del cual la profesional del derecho KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, quien fuera designada por el Despacho para el cargo de curador ad- litem, manifiesta su imposibilidad de aceptar el mismo, como quiera que a la fecha cuenta con varias curadurías y amparos de pobreza, allegando documentos soporte de las mismas, realizadas por otros Despachos Judiciales, considera procedente este Operador Judicial, designar en su reemplazo, a la Doctora **CLAUDIA LORENA LÒPEZ RAVE**, quien se ubica en la calle 41 NRO. 24-54 oficina 211 del Edificio Camino Real de Calarcá, Quindío, y en el correo electrónico clau.lore522@hotmail.com, teléfono 3005517163, y se le enviará atento oficio comunicándole su nombramiento, para que manifieste si acepta o no el cargo encomendado, y tome posesión del mismo, si es del caso, dentro de los cinco (5) días a su recibo, **so pena de sanción**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492e82d455739eaba1c6b98d3ab0dee0075cca347d885ae3b87c8c2f
ebc07145

Documento generado en 06/08/2021 11:28:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>